

ORDENANZA Nº: 3650/09.-

Ramallo, 03 de junio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la E.P. Nº 27 ha solicitado apoyo económico para la compra de un D.V.D. y un equipo de música;

Que dicha Institución ha sido víctima tiempo atrás del robo de estos elementos con los cuales la escuela ya contaba;

Que dicha Institución es de Jornada Completa con orientación artística, y la falta de estos elementos impediría desarrollar proyectos pedagógicos;

Que ante esta situación a la escuela se le hace imposible recuperar lo perdido ya que es una institución de escasos recursos con un noventa por ciento (90%) de matrícula carenciada;

Que en el expediente Nº 5249/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo de la E.P. Nº 27 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-)** a la Directora de la E.P. Nº 27, Sra. María Scarfoni para la compra de un D.V.D. y un equipo de Música.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. Nº 27 que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2009.-----